



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

Doctora

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA.

Florencia, Caquetá.

PROCESO: EJECUTIVOS DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LUCY EDITH RODRIGUEZ STERLING

APODERADO: JEHISSON MUÑOZ SILVA

DEMANDADO: JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO

APODERADO: GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

RADICACIÓN: 2021-00085-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES.

GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.659.561 expedida en Florencia, Caquetá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 160214 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor **JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO**, mayor de edad, vecino y residenciado en el municipio de Morelia, Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía N°1.117.884.863 expedida en Morelia, Caquetá, de acuerdo con poder debidamente conferido y que se allego a su Despacho, con la debida cortesía procedo a realizar la **CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES**, dentro del proceso de la referencia, y que realizo de la siguiente forma:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO. No es cierto, conforme a la misma premisa fáctica, se indica que la menor, reside y tiene su domicilio en el País de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigzal, incumpléndose la nota del acuerdo conciliatorio del 23 de junio de 2016.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL SEGUNDO. No Me Consta y deberá probarlo él ejecutante debido a que de las pruebas arrojadas con la demanda no se evidencia este hecho.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL TERCERO. No es cierto, conforme a la misma premisa fáctica, se indica que la menor, reside y tiene su domicilio en el País de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigzal, además que no me Consta y deberá probarlo él ejecutante debido a que de las pruebas arrojadas con la demanda no se evidencia este hecho.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

Carrera 21ª #3ª-45 B/ Yapura Sur, Celular: 3142290936

Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com

Florencia – Caquetá.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

AL CUARTO. Parcialmente cierto y explico, porque en la aludida audiencia, es decir, la realizada entre las partes ante el Centro Zonal Florencia 1, el pasado 23 de junio de 2016, acordaron lo siguiente:

“1. Que la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, continuará bajo la responsabilidad del padre JUAN CAMILO MARTINEZ SOTTO, residenciado en el barrio Ángel Ricardo Acosta, Florencia, hasta cuando salga a vacaciones y el 27 de diciembre de 2016, cuando quedará bajo custodia y responsabilidad de la madre LUCY EDITH RODRIGUEZ, residente en el barrio Chamón bajo, Florencia”.

Nunca como se indica que reside y tiene su domicilio en el País de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigzal.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

“2. Que el señor MARTINEZ SOTTO, padre se compromete a aportar mensualmente para el sustento de su hija la suma de CIENTOCINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) mcte, que serán entregados todos los cinco 5 últimos días de cada mes, empezando en el mes de enero de 2017, con tarjeta amparada que le dar el padre quien es soldado profesional a la progenitora señora Lucy Edith Rodríguez. Dicha cuota tendrá un incremento anual conforme al aumento que el Gobierno nacional haga al salario mínimos legal vigente.”

Mi prohijado, realizo los trámites para la tarjeta amparada desde el 6 de octubre de 2015, la cual se anexa certificación como lo extractos de cuenta, pero la misma no se pudo entregar a la progenitora señora Lucy Edith Rodríguez, se fue del País desconociéndose su paradero y solo hasta la demanda, es que se sabe, que reside y tiene su domicilio en el País de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigzal.

Además, el señor Juan Camilo Martínez Soto, para el 3 de diciembre de 2019, llego a un acuerdo de pago con la señora Lucy Edith Rodríguez Sterling, estableciéndose que por concepto de cuota alimentaria de Cuatro Millones \$4.000.000 MTEC de los años 2018 y 2019, pagaderos de la siguiente forma: Dos Cuotas de Dos Millones de pesos \$2.000.000, para el 28 de enero y la otra el día 28 de julio del año 2020 quedando paz y salvo de los dos años hasta el 31 de diciembre de 2019; posteriormente en el mes de diciembre de 2020, realizo un pago de Tres Millones \$3.000.000 MTEC, como se indica en la certificación realizada por el defensor de familia y que puede ser colaborada por NIEVES MARTINEZ SOTO, quien es testigo de la entrega del dinero, más Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos \$284.895 MTEC, correspondiente a las 3 mudas completas de ropa; sin dejar de lado que en dicho acuerdo se realiza una nota se manifiesta “Se hace compromiso para que cuando la niña este bajo la responsabilidad de la progenitora, esta garantice la permanencia y continuidad en el colegio al igual que si va salir del país deberá avisar con tiempo al padre”.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

"3. La niña tiene la seguridad social con ASMET SALUD, pero la progenitora hará las diligencias necesarias para el retiro y afiliación a SANIDAD MILITAR, de la misma manera están de acuerdo los padres que de ser necesario, gastos médicos, hospitalarios, medicamentos, cirugía, etc.; que no sean cubiertos, serán cancelados por partes iguales por los dos padres".

Este punto, No se cumplió por la progenitora señora Lucy Edith Rodríguez, se fue del País desconociéndose su paradero y solo hasta la demanda, es que se sabe, que reside y tiene su domicilio en el País de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigza.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

"4. Acuerdan las partes que los gastos de educación de su hija como son matrícula, pensión, uniformes, transporte, loncheras, etc.; Serán asumidos por el padre."

En torno a este punto, se debe indicar que se fijo fue en la moneda Colombiana y para cumplir en Colombia, no en Ecuador u otro país o moneda diferente a la acordada en el acuerdo del pasado 23 de junio de 2016.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

"5. El padre se compromete a aportar a su hija tres (3) mudas completas de ropa al año, por valor de CIENTOCINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) mcte, cada una serán entregadas una en el mes de abril, y dos en el mes de diciembre respectivamente."

Se debe indicar que, se acordó entregar en Colombia y no en otro país, además de que la menor reside y tiene su domicilio en el País de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigza, también se debe tener en cuenta la condición de pandemia sufrida a nivel mundial del COVID-19, para el año electivo 2020-2021, haciendo dificultoso su cumplimiento, pero pese a las adversidades el progenitor el señor Juan Camilo Martínez Soto, para el 3 de diciembre de 2019, llegó a un acuerdo de pago con la señora Lucy Edith Rodríguez Sterling, estableciéndose que por concepto de cuota alimentaria de Cuatro Millones \$4.000.000 MTEC de los años 2018 y 2019, pagaderos de la siguiente forma: Dos Cuotas de Dos Millones de pesos \$2.000.000, para el 28 de enero y la otra el día 28 de julio del año 2020 quedando paz y salvo de los dos años hasta el 31 de diciembre de 2019; posteriormente en el mes de diciembre de 2020, realizó un pago de Tres Millones \$3.000.000 MTEC, como se observa en los abonos a deuda que se deduce en la certificación expedida por el defensor de familia y que también existen testigos; más Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos \$284.895 MTEC, correspondiente a las 3 mudas completas de ropa, conforme a la factura que se anexa del almacén Surtidora El Rey de la Moda.

AL QUINTO. Es cierto, de acuerdo a las pruebas arrimadas con la demanda. Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

Carrera 21ª #3ª-45 B/ Yapura Sur, Celular: 3142290936
Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com
Florencia – Caquetá.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ ABOGADO

AL SEXTO. Es cierto, de acuerdo a las pruebas arrimadas con la demanda. Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL SÉPTIMO. No Me Consta y deberá probarlo él ejecutante debido a que de las pruebas arrimadas con la demanda no se evidencia este hecho, por lo tanto, deberá probarse.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL OCTAVO. No Me Consta y deberá probarlo él ejecutante debido a que de las pruebas arrimadas con la demanda no se evidencia este hecho, por lo tanto, deberá probarse.

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, además que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL NOVENO. Parcialmente cierto y explico, porque en la aludida liquidación el señor Defensor de familia, hace incurrir en un error a la señora Juez de Familia, al liquidar los gastos educativos año lectivo 2019-2020 y año 2020-2021 en dólares como se observa en la aludida liquidación, cuando debió realizarla en pesos Colombianos tal como lo dispone la audiencia de conciliación del 23 de junio de 2016; además de que mi prohijado para el 3 de diciembre de 2019, llega a un acuerdo por concepto de cuota alimentaria de CUATRO MILLONES (4.000.0000 MCTE), de los años 2018 y 2019 quedando a paz y salvo de los dos años, hasta el 31 de diciembre del 2019, según constancia autenticada por las partes en la Notaria segunda de Florencia, posteriormente en el mes de diciembre de 2020, realizo un pago de Tres Millones \$3.000.000 MTEC como se observa en los abonos a deuda que se deduce en la certificación expedida por el defensor de familia y que también existen testigos; más de Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos \$284.895 MTEC, correspondiente a las 3 mudas completas de ropa, conforme a la factura que se anexa del almacén Surtidora El Rey de la Moda, que se allega y que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL DECIMO. Parcialmente cierto y explico, porque en la aludida liquidación el señor Defensor de familia, hace incurrir en un error a la señora Juez de Familia, al liquidar los gastos educativos año lectivo 2019-2020 y año 2020-2021 en dólares como se observa en la aludida liquidación, cuando debió realizarla en pesos Colombianos tal como lo dispone la audiencia de conciliación del 23 de junio de 2016 y lo preceptúa el artículo 431 del Código General del Proceso; además de que mi prohijado para el 3 de diciembre de 2019, llega a un acuerdo por concepto de cuota alimentaria de CUATRO MILLONES (4.000.0000 MCTE), de los años 2018 y 2019 quedando a paz y salvo de los dos años, hasta el 31 de diciembre del 2019, según constancia autenticada por las partes en la Notaria segunda de Florencia, posteriormente en el mes de diciembre de 2020, realizo un pago de Tres Millones \$3.000.000 MTEC; como se observa en los abonos a deuda que se deduce en la certificación expedida por el defensor de familia y que también existen testigos; más de Doscientos Ochenta Y Cuatro

Carrera 21ª #3ª-45 B/ Yapura Sur, Celular: 3142290936
Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com
Florencia – Caquetá.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos \$284.895 MTEC, correspondiente a las 3 mudas completas de ropa, conforme a la factura que se anexa del almacén Surtidora El Rey de la Moda, que se allega y que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL DECIMO PRIMERO. No es cierto, porque en la aludida liquidación el señor Defensor de familia, hace incurrir en un error a la señora Juez de Familia, al liquidar los gastos educativos año lectivo 2019-2020 y año 2020-2021 en dólares como se observa en la aludida liquidación, cuando debió realizarla en pesos Colombianos tal como lo dispone la audiencia de conciliación del 23 de junio de 2016 y lo preceptúa el artículo 431 del Código General del Proceso; además de que mi prohijado para el 3 de diciembre de 2019, llega a un acuerdo por concepto de cuota alimentaria de CUATRO MILLONES (4.000.0000 MCTE), de los años 2018 y 2019 quedando a paz y salvo de los dos años, hasta el 31 de diciembre del 2019, según constancia autenticada por las partes en la Notaria segunda de Florencia, posteriormente en el mes de diciembre de 2020, realizo un pago de Tres Millones \$3.000.000 MTEC; como se observa en los abonos a deuda que se deduce en la certificación expedida por el defensor de familia y que también existen testigos; más de Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos \$284.895 MTEC, correspondiente a las 3 mudas completas de ropa, conforme a la factura que se anexa del almacén Surtidora El Rey de la Moda, que se allega y que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL DECIMO SEGUNDO. No es cierto, porque en la aludida liquidación el señor Defensor de familia, hace incurrir en un error al señor Juez de Familia, al liquidar los gastos educativos año lectivo 2019-2020 y año 2020-2021 en dólares como se observa en la aludida liquidación, cuando debió realizarla en pesos Colombianos tal como lo dispone la audiencia de conciliación del 23 de junio de 2016 y lo preceptúa el artículo 431 del Código General del Proceso; además de que mi prohijado para el 3 de diciembre de 2019, llega a un acuerdo por concepto de cuota alimentaria de CUATRO MILLONES (4.000.0000 MCTE), de los años 2018 y 2019 quedando a paz y salvo de los dos años, hasta el 31 de diciembre del 2019, según constancia autenticada por las partes en la Notaria segunda de Florencia, posteriormente en el mes de diciembre de 2020, realizo un pago de Tres Millones \$3.000.000 MTEC; como se observa en los abonos a deuda que se deduce en la certificación expedida por el defensor de familia y que también existen testigos; más de Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos \$284.895 MTEC, correspondiente a las 3 mudas completas de ropa, conforme a la factura que se anexa del almacén Surtidora El Rey de la Moda, que se allega y que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

AL DECIMO TERCERO. No es cierto, porque en la aludida liquidación el señor Defensor de familia, hace incurrir en un error al señor Juez de Familia, al liquidar los gastos educativos año lectivo 2019-2020 y año 2020-2021 en dólares como se observa en la aludida liquidación, cuando debió realizarla en pesos Colombianos tal como lo dispone la audiencia de conciliación del 23 de junio de 2016 y lo preceptúa el artículo 431 del Código General del Proceso; además de que mi prohijado para el 3 de diciembre de 2019, llega a un acuerdo por concepto de cuota alimentaria de CUATRO MILLONES (4.000.0000 MCTE), de los años 2018 y 2019 quedando a paz y salvo de los dos años, hasta el 31 de diciembre del 2019, según constancia autenticada por las partes en la Notaria segunda de Florencia, posteriormente en el mes de diciembre de 2020, realizo un pago de Tres Millones \$3.000.000 MTEC; como se observa en los

Carrera 21ª #3ª-45 B/ Yapura Sur, Celular: 3142290936
Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com
Florencia – Caquetá.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

abonos a deuda que se deduce en la certificación expedida por el defensor de familia y que también existen testigos; más de Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos \$284.895 MTEC, correspondiente a las 3 mudas completas de ropa, conforme a la factura que se anexa del almacén Surtidora El Rey de la Moda, que se allega y que es cuestión de Derecho y motivo de las pretensiones, por lo tanto, deberá probarse.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones, por cuanto carecen de sustento jurídico y fáctico que hagan viable su prosperidad y hasta tanto se acrediten dentro del proceso los elementos necesarios para la ejecución.

Frente a las pretensiones de la accionante, declaraciones y condenas, me permito dentro del término del traslado proponer a nombre del demandado, solicitando respetuosamente a la señora Juez, que de conformidad con lo establecido en los artículos 439, 442#2 y 443 del Código General del Proceso concordante con el artículo 784 del Código del Comercio, se declare probada las siguientes excepciones:

PRIMERA EXCEPCIÓN. PAGO TOTAL DE LOS ALIMENTOS O DE LA DEUDA.

En el caso sub judice está claro y quedara completamente probado y demostrado que el señor Juan Camilo Martínez Soto, ha estado cumpliendo con lo acordado en la audiencia de conciliación del pasado 23 de junio de 2016, debido a que el 27 de diciembre de 2016 realizo entrega de su menor hija Adriana Lucia Martínez Rodríguez, quedando bajo custodia bajo la custodia de su progenitora Lucy Edith Rodríguez Sterling, quien arbitrariamente se ha llevado a su hija para el vecino país de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigza, según manifestaciones realizadas en el libelo introductorio, cuando la misma debería ser en el barrio Chamón Bajo de Florencia, pese a esa situación, el progenitor Juan Camilo Martínez Soto, el 3 de diciembre de 2019, llega a un acuerdo por concepto de cuota alimentaria de CUATRO MILLONES (4.000.0000 MCTE), de los años 2018 y 2019 quedando a paz y salvo de los dos años, hasta el 31 de diciembre del 2019, según constancia autenticada por las partes en la Notaria segunda de Florencia, posteriormente en el mes de diciembre de 2020, realizo un pago de Tres Millones \$3.000.000 MTEC; como se observa en los abonos a deuda que se deduce en la certificación expedida por el defensor de familia y que también existen testigos; más Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Y Cinco Pesos \$284.895 MTEC, correspondiente a las 3 mudas completas de ropa, conforme a la factura que se anexa del almacén Surtidora El Rey de la Moda, que se allega, junto con los certificación como lo extractos de cuenta, pero la misma no se pudo entregar a la progenitora señora Lucy Edith Rodríguez, se fue del País desconociéndose su paradero y solo hasta la demanda, es que se sabe, que reside y tiene su domicilio en el País de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigzal. Además, en dicho acuerdo se realiza una nota se manifiesta "Se hace compromiso para que cuando la niña este bajo la responsabilidad de la progenitora, esta garantice la permanencia y continuidad en el colegio al igual que si va salir del país deberá avisar con tiempo al padre".

Los principios generales de Derecho son enunciados normativos que, aunque no están integrados en un ordenamiento jurídico, se entiende que forman



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

parte de él y sirven de fundamento a otros enunciados normativos y es por eso que se debe a traer a colación, el principio de **Prior in tempore, potior in iure** es una expresión latina, que puede traducirse como "Primero en el tiempo, mejor en el Derecho", que hace referencia a un principio de Derecho, en virtud del cual, en el caso de existir controversia entre partes que alegan iguales derechos sobre una cosa.

De lo anterior, podemos deducir, que cuando se trata de cobrar una prestación periódica, como en el caso de alimentos, arrendamientos, etc., la orden de pago comprende tanto las cuotas vencidas como las que se causen en el curso del proceso, para lo cual se debe disponer que se paguen dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento.

Al hablar de disposiciones de "vencimiento" se debe entender que se refiere a cuando se hace exigible la obligación de pagar la cuota. Entonces si por ejemplo, la cuota de debe pagar por adelantado y dentro de los diez primeros días de cada mes, sólo vencidos estos la obligación es exigible y, por ende, empieza a contarse los cinco días establecidos por la norma para que el deudor efectúe el pago voluntario.

Cuando la obligación se pacta en moneda extranjera, el mandamiento ejecutivo de concreta a orden de pago en el equivalente a moneda nacional y determinar el monto que se toma como referencia para aplicar la tasa de cambio, esto es, cuando se contrae, la fecha de vencimiento o la de pago, según el caso.

Para el presente caso, la señora Juez Segunda de Familia de Florencia, Caquetá, es inducida por el señor Defensor de Familia, quien por error al liquidar los gastos educativos año lectivo 2019-2020 y año 2020-2021, lo realiza en dólares como se observa en la aludida liquidación, cuando debió realizarla en pesos Colombianos tal como lo dispone la audiencia de conciliación del 23 de junio de 2016 y lo preceptúa el artículo 431 del Código General del Proceso.

De otra parte, no debe confundirse la obligación de proponer excepciones con la de denominarlas. Si del acervo probatorio surge nítidamente un hecho exceptivo distinto del alegado, el demandado había observado una conducta clara al desestimar la pretensión ejecutiva y por tanto sería aberrante desconocer su derecho, so pretexto de que expresamente no propuso esa excepción sino otra, tema sobre el cual es pertinente recordar lo que al respeto ha dicho la Corte: "Lo importante no es el nombre con que se bautice la excepción de fondo, sino la relación de los hechos con que se apoya. Algo más, se hace necesario afirmar que lo fundamental en verdad no es la relación de los hechos con que configura una determinada excepción, sino la prueba de los mismo en virtud de que, al tenor de lo dispuesto en el art.306 del C.G.P, si el juez encuentra probados los hechos que la constituyen, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia. Actualmente el concepto privatista del proceso ha cedido ante los nuevos rubros del derecho procesal que busca la realización de la justicia fundamentándose en una verdad verdadera y no meramente formal".¹

¹ Corte suprema de Justicia, Sentencia de noviembre de 1979, ponente: DR. Germán GIRALDO ZULUAGA, publicada en Jairo LÓPEZ MORALES, Jurisprudencia civil, Ed. Lex, 1979, pág.459.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

Solicitando se reconsidere la custodia y cuidado personal provisional de la niña ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ.

PRUEBAS

Comedidamente solicito a la señora Juez, ordenar la práctica y tener como pruebas las siguientes:

Interrogatorio de Parte: Comedidamente solicito a la señora Juez, que ordene la práctica de esta prueba respecto de todos los demandantes, para lo cual solicito se fije fecha y hora con el fin de absuelvan el cuestionario que verbalmente o en sobre cerrado presentare a la diligencia.

- A la demandante LUCY EDITH RODRÍGUEZ STERLING, en su calidad de representante legal y madre de la menor ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, para que declare el lugar de residencia y Domicio actual del menor, para que acredite y allegue los certificados escolares como los recibos de los gatos de educación de su hija como lo son matricula, pensión, uniformes, trasporte, lonchera, etc y si esta le permite cumplir con los deberes de padre.
- Al demandado JUAN CAMILO MARTÍNEZ SOTO, en calidad de demandado y padre de la menor, con el fin de que declare si es cierto que ha estado cumpliendo lo acordado en la audiencia de conciliación, indicando la apertura de la cuenta amparada, las consignaciones realizadas en la misma, el acuerdo de pago realizado el 3 de diciembre de 2019, por la suma de CUATRO MILLONES (4.000.0000 MCTE), de los años 2018 y 2019 quedando a paz y salvo de los dos años, hasta el 31 de diciembre del 2019 y demás asuntos pertinentes con los hechos.

Documentales: Con el fin de acreditar que el señor JUAN CAMILO MARTÍNEZ SOTO, realizo acuerdo de pago realizado el 3 de diciembre de 2019, por la suma de CUATRO MILLONES (4.000.0000 MCTE), de los años 2018 y 2019 quedando a paz y salvo de los dos años, hasta el 31 de diciembre del 2019, se allega la constancia autenticada por la señora LUCY EDITH RODRÍGUEZ STERLING, ante la Notaria Segunda de Florencia, en un (1) folio.

Igualmente, se anexa, certificación emitida por el BBVA, en donde certifican que el señor JUAN CAMILO MARTÍNEZ SOTO, apertura la tarjeta amparada N°00130364000200327072 desde el 6 de octubre de 2015, en un (1) folio.

Así mismo, se adjuntan diez (10) extractos de cuenta emitida por el BBVA, en donde se observa los depósitos realizados a la tarjeta amparada N°00130364000200327072.

Finalmente se añade una (1) factura expedida por el almacén Surtidora El Rey de la Moda el 22/12/2020, por la suma de \$284.895.

Testimoniales: Comedidamente solicito a la señora Juez, que ordene escuchar en declaración a los siguientes testigos:

- NIEVES MARTINEZ SOTO, persona mayor de edad, madre de Juan Camilo Martines Soto y abuela de la menor, a quien le consta el pago realizado el 3 de diciembre de 2019, por la suma de Tres Millones \$3.000.000 MTEC.

Carrera 21ª #3ª-45 B/ Yapura Sur, Celular: 3142290936
Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com
Florencia – Caquetá.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

- MARIA STERLING, persona mayor de edad, madre de Lucy Edith Rodríguez Sterling y abuela de la menor, a quien le consta el pago realizado el 3 de diciembre de 2019, por la suma de Tres Millones \$3.000.000 MTEC.
- MARIA DOLORES CASTRO STERLING, persona mayor de edad, a quien le consta el pago realizado 06/04/2021, por la suma de \$534.040.
- El testimonio de la menor ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, sin apremio de juramento, previo acompañamiento del defensor de familia, para determinar con certeza y detalle si su señor padre le ha suministrado los alimentos, la entrega de las mudas de ropa y si desea continuar viviendo con su señora madre LUCY EDITH RODRÍGUEZ STERLING, en el País de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigzal.

Documentales de Oficio: Con el fin de acreditar la residencia y domicilio de la menor ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ, se encuentra en el vecino país de Ecuador en la provincia de Pinchincha-Cantón Cayambe barrio Sigza, se oficie a las autoridades de emigración de Colombia como de Ecuador, nos certifique se la menor salió con los permisos legales y si la misma cuenta con certificación de Salud y Escolares.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Calle 02 #5-58, Barrio Ángel Ricardo Acosta, del Municipio de Morelia, Caquetá; celular: 311-836-12-10, Correo electrónico: camilo1117884863@gmail.com.

La demandante en la manzana D casa 5, Barrio Londres del Municipio de Florencia, Caquetá; Correo electrónico: rodriguezsterlinglucy@gmail.com.

El apoderado Jehisson Muñoz Silva, en la Calle 24 #8-65, barrio Toraso del Municipio de Florencia, Caquetá, celular: 317-721-51-91; Correo electrónico: jeikms01@gmail.com.

El suscrito recibirá en la secretaria de su despacho o en la carrera 21ª #3ª-45, barrio Yapura Sur ó en mi oficina profesional de abogado ubicada en la Municipalidad de Florencia, Caquetá, celular: 314-229-09-36; Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ
C. C. No. 17.659.561 de Florencia
T. P. No. 160.214 del C. S. J.

Carrera 21ª #3ª-45 B/ Yapura Sur, Celular: 3142290936
Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com
Florencia – Caquetá.

GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ
ABOGADO

Doctora
GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIAR.
Florencia, Caquetá.
E.S.D.

Ref: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUCY EDITH RODRIGUEZ STERLING
APODERADO: JEHISSON MUÑOZ SILVA
DEMANDADO: JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO
RADICACIÓN: 18-001-31-100-02-2021-00085-00
ASUNTO: PODER.

JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO, mayor de edad, vecino y residenciado en el Municipio de Morelia, Caquetá, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.117.884.863. expedida en Morelia, Caquetá, actuando como parte demandada, me permito manifestar que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.659.561 expedida en Florencia, Caquetá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 160214 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, conteste, presente excepciones, trámite y lleve hasta su terminación Proceso Ejecutivo De Alimentos, iniciado a través de apoderado judicial, obrando como parte demandante la señora Lucy Edith Rodríguez Sterling y demandado el señor Juan Camilo Martínez Soto.

Mi apoderado queda ampliamente facultado con los generales del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y la Ley, autorizándolo expresamente para Recibir, Conciliar Judicialmente, Transigir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, Solicitar copias de los actos administrativos con constancia de notificación y ejecutoria, firmar cuentas y cheques, interponer recursos y realizar todo lo que este conforme a Derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos a que se contrae el presente memorial poder.

Cordialmente,

Juan Camilo Martinez Soto
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO
CC. N°.1.117.884.863. expedida en Morelia, Caquetá.

Acepto,

Gustavo Adolfo Naranjo Gonzalez
GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ
CC. N°. 17.659.561 expedida Florencia, Caquetá.
T.P. N° 160214 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
En la Notaria Segunda del Circulo de Florencia-Caqueta
Compareció: Juan Camilo Martinez
Quien exhibió la C.C. Solo 1117.884.883
Expedida en Morelia y declaró que la firma
y huella que aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo es cierto

06 MAY 2021
El declarante



Juan Camilo Martinez



Florencia, Caquetá 03 de Diciembre del 2019

CONSTANCIA

Yo, **JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.884.863 de Morelia Caquetá por medio del presente documento HAGO CONSTAR que con la señora **LUCY EDITH RODRÍGUEZ STÉRLING** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.117.524.484 de Florencia Caquetá llegamos a un acuerdo por concepto de cuota alimentaria de CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000 MCTE) de los años 2018 y 2019 pagaderos de la siguiente manera:

Dos cuotas de DOS MILLONES DE PESOS \$ 2.000.000 una para el día 28 de enero y la otra el día 28 de julio del año 2020 quedando paz y salvo de los dos años hasta el día 31 de diciembre del 2019

Para constancia se firma, a los 3 días del mes de septiembre de 2019 en Florencia Caquetá

Juan Camilo Martinez Soto
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO
CC. 1.117.884.863 de Morelia Caquetá
Cel. 3118361210



AUTENTICACION DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Hoy, 03 DIC 2019 en la Notaria Segunda
del circuito de Florencia Caquetá, se presenta:
Juan Camilo Martinez Soto
con C.C.: 1.117.884.863
y declara que el contenido de su declaración
es verídico y que ha sido firmado
por en esta oportunidad por
el Declarante:

Juan Camilo Martinez Soto

LUCY EDITH RODRÍGUEZ STERLING
C C 1.117.524.484 de Florencia Caquetá



AUTENTICACION DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Hoy, 03 DIC 2019 en la Notaria Segunda
del circuito de Florencia Caquetá, se presenta:
Lucy Edith Rodriguez Sterling
con C.C.: 1.117.524.484
y declara que el contenido de su declaración
es verídico y que ha sido firmado
por en esta oportunidad por
el Declarante:

Lucy Edith Rodriguez Sterling

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO** identificado(a) con **cedula de ciudadanía número 1.117.884.863** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130364000200327072** aperturada el **06 de octubre de 2015**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

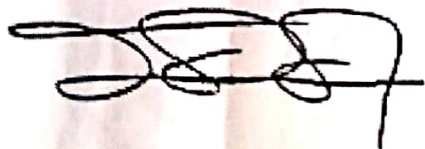
9 dígitos: **364327072**

10 dígitos: **0364327072**

16 dígitos: **0364000200327072**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **06 de mayo de 2021** a las **11:27**, con destino a **Quien Interece**.



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

FECHA OPER	CONCEPTO	F.VALOR	CARGOS	ABONOS
12-04-2021	CUOTA DE MANEJO TD ABR-2021	12-04-2021	535.24	
28-04-2021	ABONO DOMI. 808001433	28-04-2021		1,254,867.32
28-04-2021	PAGO5007332836	28-04-2021	172,763.38	
29-04-2021	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	29-04-2021	700,000.00	
29-04-2021	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CAMARA DE COM	29-04-2021	2,950.00	
29-04-2021	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	29-04-2021	370,000.00	
29-04-2021	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CAMARA DE COM	29-04-2021	2,950.00	
30-04-2021	ABONO INTERESES GANADOS	30-04-2021		1.00

PERIODO: Desde 01-04-2021 Hasta 30-04-2021

TITULAR
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO

Saldo anterior	Cargos	Abonos
535.24	1,249,198.62	1,254,868.32
Saldo promedio del mes	36,679.98	Nuevo Saldo
		6,204.94

OFICINA	FECHA CORTE	CODIGO CUENTA CLIENTE				HOJA
FLORENCIA	30-04-2021	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA	
		0013	0364	38	0200327072	3

FECHA OPER	CONCEPTO	F.VALOR	CARGOS	ABONOS
01-03-2021	PAGO ADELAN NOMIN AUTOMAT	01-03-2021	3,540.39	
26-03-2021	ABONO DOMI. 808001433	26-03-2021		1,605,818.32
26-03-2021	PAGO5007332836	26-03-2021	13,353.47	
26-03-2021	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	26-03-2021	700,000.00	
26-03-2021	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	26-03-2021	90,000.00	
26-03-2021	PAGO ADELAN NOMIN AUTOMAT	26-03-2021	795,929.61	
28-03-2021	PAGO PREPAGO COMC ENLACE DE APLICATIVO	29-03-2021	6,000.00	

PERIODO: Desde 01-03-2021 Hasta 31-03-2021

TITULAR	Saldo anterior	Cargos	Abonos
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO	3,540.39	1,608,823.47	1,605,818.32
	Saldo promedio del mes	684.24	Nuevo Saldo
			535.24

OFICINA	FECHA CORTE	CODIGO CUENTA CLIENTE				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA	
FLORENCIA	31-03-2021	0013	0364	38	0200327072	2

FECHA OPER	CONCEPTO	F.VALOR	CARGOS	ABONOS
08-02-2021	ABONO POR SOBRANTE LIBRANZA	08-02-2021		282,075.00
09-02-2021	RETIRO CAJERO BBVA	09-02-2021	280,000.00	
15-02-2021	CUOTA DE MANEJO TD FEB-2021	15-02-2021	6,114.65	
24-02-2021	ABONO DOMI. 808001433	24-02-2021		1,551,926.89
25-02-2021	PAGO T.CREDITO	25-02-2021	1,550,000.00	
25-02-2021	ADELANTO NOMI TRAN BMOVIL ENLACE DE APLI	25-02-2021		775,000.00
25-02-2021	AVANCE A CTA TC 51884170909379	25-02-2021		2,060,000.00
25-02-2021	RETIRO VENTANILLA	25-02-2021	2,820,000.00	
25-02-2021	CARGO COMISION RETIRO BIOMETRIA	25-02-2021	11,250.00	
25-02-2021	CARGO IVA COMISION RETIRO BIOMETRI	25-02-2021	2,137.50	
26-02-2021	ABONO INTERESES GANADOS	28-02-2021		1.00

PERIODO: Desde 01-02-2021 Hasta 28-02-2021

TITULAR

JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO

Saldo anterior

4,039.65

Cargos

4,669,502.15

Abonos

4,669,002.89

Saldo promedio del mes

68,470.16

Nuevo Saldo

3,540.39

OFICINA	FECHA CORTE	CODIGO CUENTA CLIENTE				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA	
FLORENCIA	28-02-2021	0013	0364	38	0200327072	1

SER
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO.
CAMILO1117884863@GMAIL.COM
FLORENCIA CAQUETA- COLOMBIA

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS LIBRETON

El 21 de febrero de 0:00am a 5:00am, nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Información de la oficina

FLORENCIA
DIRECCIÓN: CLL 14 11 53
TELÉFONO: 00984358244
PERIODO DESDE: 01-01-2021 HASTA: 31-01-2021

Información de la cuenta

Número de cuenta 001303640200327072
Fecha de corte 31-01-2021

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		343.90	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	1,825,053.75	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	6	1,821,380.00	SALDO FINAL	4,039.65

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
563	08-01-2021	08-01-2021	ABONO POR SOBRANTE LIBRANZA		262,873.43	263,217.33
564	12-01-2021	12-01-2021	CUOTA DE MANEJO TD ENE-2021	7,000.00		256,217.33
565	16-01-2021	18-01-2021	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	240,000.00		16,217.33
566	20-01-2021	20-01-2021	PAGO PREPAGO COMC ENLACE DE APLICATIVO	5,000.00		11,217.33
567	21-01-2021	21-01-2021	PAGO REC.PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	11,000.00		217.33
568	27-01-2021	27-01-2021	ABONO DOMI. 808001433		1,562,180.32	1,562,397.65
569	28-01-2021	28-01-2021	RETIRO CON PIN PAD CAMARA DE COMERCIO	1,545,000.00		17,397.65
570	28-01-2021	28-01-2021	COMISION RETIRO PIN PAD CAMARA DE COMERCIO	13,360.00		4,037.65
	29-01-2021	31-01-2021	ABONO INTERESES GANADOS		2.00	4,039.65

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438395 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA Bogotá (1) 4010000, Barranquilla (5) 3503500, Medellín (4) 4938300, Cali (2) 8892020, Bucaramanga (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

SER
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO.
MARTINEZ1989@GMAIL.COM.
FLORENCIA CAQUETA- COLOMBIA



Oficina: 0364

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solicítalos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

FLORENCIA
DIRECCIÓN: CLL 14 11 53
TELÉFONO: 00984358244

PERÍODO DESDE: 01-10-2020 HASTA: 31-10-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001303640200327072

Fecha de corte 31-10-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR				
+ ABONOS	2	1,493,282.83	- IVA	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	1,502,593.51	- 4 POR MIL	0.00
- CARGOS	8	21.00	- RETENCIONES	0.00
		2,986,800.00	SALDO FINAL	9,097.34

Detalles de transacciones

Movi- mento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
535	01-10-2020	01-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	490,000.00		1,003,282.83
536	09-10-2020	09-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	500,000.00		503,282.83
537	13-10-2020	13-10-2020	CUOTA DE MANEJO TO OCT-2020	6,800.00		496,482.83
538	13-10-2020	13-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	300,000.00		196,482.83
539	20-10-2020	20-10-2020	REINTEGRO LIBRANZAS		0.01	196,482.84
540	24-10-2020	26-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	190,000.00		6,482.84
541	26-10-2020	26-10-2020	ABONO DOMI. 808001433		1,502,593.50	1,509,076.34
542	28-10-2020	28-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	700,000.00		809,076.34
543	28-10-2020	28-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	700,000.00		109,076.34
544	28-10-2020	28-10-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	100,000.00		9,076.34
	30-10-2020	31-10-2020	ABONO INTERESES GANADOS		21.00	9,097.34

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438395 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000; Barranquilla: (5) 3503500; Medellín: (4) 4938300; Cali: (2) 8892020; Bucaramanga: (7) 5304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S., email: colombia@kpmg.com.co



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

Página 1 de 1

v1

SER
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO.
MARTINEZ1989@GMAIL.COM.
FLORENCIA CAQUETA- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Somos más digitales y amigables con el medio ambiente. Recibe los comprobantes de las operaciones que realizas en nuestras oficinas en tu correo electrónico registrado.
Si las requieres en físico, también las puedes obtener.

Información de la oficina

FLORENCIA
DIRECCIÓN: CLL 14 11 53
TELÉFONO: 00984358244
PERÍODO DESDE: 01-09-2020 HASTA: 30-09-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001303640200327072
Fecha de corte 30-09-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		28,806.23		0.00
+ ABONOS	2	1,491,272.60		0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	4.00		0.00
- CARGOS	2	26,800.00		1,493,282.83

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
530	04-09-2020	04-09-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	20,000.00		8,806.23
531	14-09-2020	14-09-2020	CUOTA DE MANEJO TD SEP-2020	6,800.00		2,006.23
532	22-09-2020	22-09-2020	REINTEGRO LIBRANZAS		0.10	2,006.33
533	29-09-2020	29-09-2020	ABONO DOMI. 808001433		1,491,272.50	1,493,278.83
	30-09-2020	30-09-2020	ABONO INTERESES GANADOS		4.00	1,493,282.83

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Daudí Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438395 y email: defensoria@bbvacolombia.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA, Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 3304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S A S, email: colombia@kpmg.com.co

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

SER
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO
MARTINEZ1989@GMAIL.COM
FLORENCIA CAQUETA- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solicítalos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

FLORENCIA
DIRECCIÓN: CLL 14 11 53
TELÉFONO: 00984358244
PERÍODO DESDE: 01-08-2020 HASTA: 31-08-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001303640200327072
Fecha de corte 31-08-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		133.006.73	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	3,402,593.50	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	6.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	2	3,506,800.00	SALDO FINAL	28.806.23

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
525	18-08-2020	18-08-2020	CUOTA DE MANEJO TD AGO-2020	6,800.00		126.206.73
526	27-08-2020	27-08-2020	ABONO DOMI. 808001433		1,502,593.50	1,628.800.23
527	28-08-2020	28-08-2020	DEPOSITO EN EFECTIVO		1,900,000.00	3,528.800.23
528	28-08-2020	28-08-2020	CARGO PRESTAMO	3,500,000.00		28.800.23
	31-08-2020	31-08-2020	ABONO INTERESES GANADOS		6.00	28.806.23

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá (1) 4010000, Barranquilla (5) 3503500, Medellín (4) 4938300, Cali (2) 8892020, Bucaramanga (7) 8304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S A S, email: colombia@kpmg.com.co



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SER
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO

MARTINEZ1989@GMAIL.COM
FLORENCIA CAQUETA- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solicítalos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

FLORENCIA
DIRECCIÓN: CLL 14 11 53
TELÉFONO: 00984358244
PERÍODO DESDE: 01-07-2020 HASTA: 31-07-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001303640200327072
Fecha de corte 31-07-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		10,792.37	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	3,146,008.36	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	6.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	10	3,023,800.00	SALDO FINAL	133,006.73

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
512	06-07-2020	06-07-2020	PAGO MOVISTAR ENLACE DE APLICATIVO	10,000.00		792.37
513	10-07-2020	10-07-2020	ABONO DOMI. 808001433		1,013,863.12	1,014,655.49
514	11-07-2020	13-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA	700,000.00		314,655.49
515	13-07-2020	13-07-2020	CUOTA DE MANEJO TD JUL-2020	6,800.00		307,855.49
516	14-07-2020	14-07-2020	PAGO PREPAGO COMC ENLACE DE APLICATIVO	20,000.00		287,855.49
517	21-07-2020	21-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	280,000.00		7,855.49
518	24-07-2020	24-07-2020	PAGO MOVISTAR ENLACE DE APLICATIVO	3,000.00		4,855.49
519	24-07-2020	24-07-2020	PAGO PREPAGO COMC ENLACE DE APLICATIVO	4,000.00		855.49
520	29-07-2020	29-07-2020	ABONO DOMI. 808001433		2,132,145.24	2,133,000.73
521	29-07-2020	29-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA	700,000.00		1,433,000.73
522	29-07-2020	29-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA	700,000.00		733,000.73
523	29-07-2020	29-07-2020	RETIRO CAJERO BBVA	600,000.00		133,000.73
	31-07-2020	31-07-2020	ABONO INTERESES GANADOS		6.00	133,006.73

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás exento de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: defensoria.bbva.com.co o al correo: defensoria.bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 5304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S. email: colombia@kpmg.com.co



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SER
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO
MARTINEZ1989@GMAIL.COM
FLORENCIA CAQUETA COLOMBIA



531710 430635

Oficina 0364

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Poder consultar tus extractos desde BBVA móvil y BBVA net es poner en tus manos más oportunidades

Información de la oficina

FLORENCIA
DIRECCIÓN CLL 14 11 53
TELÉFONO: 00984358244

PERÍODO DESDE: 01-07-2019 HASTA: 31-07-2019

Información de la cuenta

Número de cuenta 001303640200327072

Fecha de corte 31-07-2019

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		840.87	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	2,522,589.88	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	5.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	10	2,286,516.75	SALDO FINAL	236,919.00

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
408	09-07-2019	09-07-2019	ABONO DOMI. BIJUA PRIMA ANUAL DEL 20		881,115.88	881,956.75
409	10-07-2019	10-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA	700,000.00		181,956.75
410	10-07-2019	10-07-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM	2,280.00		179,676.75
411	10-07-2019	10-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA	170,000.00		9,676.75
412	10-07-2019	10-07-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM	2,280.00		7,396.75
413	10-07-2019	10-07-2019	COMPRA POS RED HC INVERSIONES DE	7,000.00		396.75
414	15-07-2019	15-07-2019	CUOTA DE MANEJO TD JUL-2019	396.75		0.00
415	25-07-2019	25-07-2019	ABONO DOMI. NOMINA SLP MES JULIO BI		1,641,474.00	1,641,474.00
416	26-07-2019	26-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA	700,000.00		941,474.00
417	26-07-2019	26-07-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM	2,280.00		939,194.00
418	26-07-2019	26-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA	700,000.00		239,194.00
419	26-07-2019	26-07-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM	2,280.00		236,914.00
	31-07-2019	31-07-2019	ABONO INTERESES GANADOS		5.00	236,919.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicar que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta los pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contarás con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C. teléfono 3438385 y email: defensoria@bbvacolombia.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.; jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA Bogotá (1) 4010000, Barranquilla (5) 3503500, Medellín (4) 4938300, Cali (2) 8892020, Bucaramanga (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunicar cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S. email: colombia@kpmg.com.co



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

Página 1 de 1

v1

SER
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO .
MARTINEZ1989@GMAIL.COM .
FLORENCIA CAQUETA- COLOMBIA



456624 429607

Oficina: 0364

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS LIBRETON

#UgaUga es perder tiempo en el banco, cuando lo tienes en el celular.

Haz transferencias, consultas, pagos y recargas sin salir de casa desde BBVA móvil.

BBVA está ahí, en tu celular.

Información de la oficina

FLORENCIA

DIRECCIÓN: CLL 14 11 53

TELÉFONO: 00984358244

PERÍODO DESDE: 01-03-2019 HASTA: 31-03-2019

Información de la cuenta

Número de cuenta 001303640200327072

Fecha de corte 31-03-2019

Resumen de movimientos	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		1,178,688.16	- IVA	0.00
+ ABONOS	1	716,398.87	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	8.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	15	1,894,330.00	SALDO FINAL	765.03

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
359	02-03-2019	04-03-2019	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	700,000.00		478,688.16
360	02-03-2019	04-03-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CAMARA DE COMERCIO	1,700.00		476,988.16
361	02-03-2019	04-03-2019	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	250,000.00		226,988.16
362	02-03-2019	04-03-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CAMARA DE COMERCIO	1,700.00		225,288.16
363	08-03-2019	08-03-2019	RETIRO CAJERO BBVA A6298 CAMARA DE COMERCIO	180,000.00		45,288.16
364	08-03-2019	08-03-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CAMARA DE COMERCIO	1,700.00		43,588.16
365	11-03-2019	11-03-2019	CUOTA DE ALTA TD MAR-2019	4,080.00		39,508.16
366	11-03-2019	11-03-2019	CUOTA DE MANEJO TD MAR-2019	6,800.00		32,708.16
367	10-03-2019	11-03-2019	RETIRO CAJERO BBVA CAMARA DE COMERCIO	20,000.00		12,708.16
368	10-03-2019	11-03-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CAMARA DE COMERCIO	1,700.00		11,008.16
369	11-03-2019	10-03-2019	PAGO COMISION NO EXITOSA T DEBITO CAMARA DE COMERCIO	1,950.00		9,058.16
370	13-03-2019	13-03-2019	COMPRA POS RED HC INVERSIONES DE	9,000.00		58.16
371	28-03-2019	28-03-2019	ABONO DOMI. NOMINA BIJUA SOLDADOS ME		716,398.87	716,457.03
372	28-03-2019	28-03-2019	RETIRO CAJERO BBVA	700,000.00		16,457.03
373	28-03-2019	28-03-2019	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM	1,700.00		14,757.03
374	28-03-2019	28-03-2019	COMPRA POS RED HC INVERSIONES DE	14,000.00		757.03
	29-03-2019	31-03-2019	ABONO INTERESES GANADOS		8.00	765.03



Este producto cuenta con
Seguro de Depósitos

Por favor informe cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia-kgm@kpmg.com. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

Página 1 de 1

EVER GONZALO RAMIREZ CARDENAS
SURTIDORA EL REY DE LA MODA
CC./NIT. : 1045019291-5
NO SOMOS AGENTES DE RETENCION DE IVA
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
call 16#11-58 centro
FLORENCIA - CAQUETA
TEL: 3112710067

SERIAL MAQUINA POS: E4:E7:49:37:D4:B7

FACTURA POS

No. POS1-2573

CAJA 01

FECHA: 22/12/2020

HORA: 11:51

=====DETALLE=====

IPICANT	ARTICULO	TOTAL
19	1 CONJUNTO NINA	20000
19	1 CONJUNTO NINA	15999
19	1 CONJUNTO NINA	15999
19	1 CONJUNTO SHORT NINA	43500
19	1 CONJUNTO NINO	24999
19	1 CONJUNTO NINO	24999
19	1 BRAGA DAMA	89999
19	1 BOXER DAMA	18900
19	1 BLUSA DAMA	30500

TOTAL ARTICULOS: 9

=====RESUMEN DE IMPUESTOS=====

IMPUESTO	BASE	VALOR IMP.
19=IVA 19%	239408	45487

=====FORMA DE PAGO=====

SISTECREDITO	284895
--------------	--------

SUBTOTAL 239408

IMPUESTO 45487

TOTAL 284,895

VENDEDOR: VENDEDOR GENERAL

CAJERO: Supervisor

AUTORIZACION NUMERACION SEGUN

R.DIAN N.18764001558721 DE 3-ago/2020

RANGO DEL N.POS1-1 AL POS1-20000

VIGENCIA 6 MES(ES)

FACTURA IMPRESA POR

SURTIDORA EL REY DE LA MODA

NIT 1045019291-5

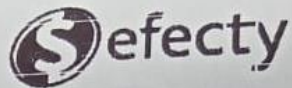
EN SOFTWARE UNICO.NET NIT 901.161.001-6

GRACIAS POR SU COMPRA, VUELVA PRONTO

LA ROPA INTERIOR NO TIENE CAMBIO NI POR

TALLA NI POR COLOR

www.lazarosoftware.com



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BUGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETEENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Ectura de Venta: 9-179060683
Especialista en servicio: JUPATOHO
DU: 203742
Fecha: 06/04/2021 15:58:27
A pagar: \$520.000,00

Tarifa basica: \$0,00
Tarifa variable: \$14.040,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$534.040,00
Efectivo: \$535.000,00
Cambio: \$960,00

PAP Origen: 996090 FREITE AL RINCON
CARRERA 14 No. 14 56 NOROCCIDENTAL CARR 14
FLORENCIA, CAQUETA

PAP Destino: 025007 CARRERA 11 CONANDO DE
CARRERA 11 NO.8-58 FLORENCIA, CAQUETA

Remitente:
JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO
CC: 1117894863
Tel: 3118361210
Correo electronico: notiene@gmail.com

Destinatario:
MARIA CASTRO NA
CC: 1117489659
Tel: 3112257455
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltada.

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido. (116510101)



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

Doctora

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA.

Florencia, Caquetá.

PROCESO: EJECUTIVOS DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LUCY EDITH RODRIGUEZ STERLING

APODERADO: JEHISSON MUÑOZ SILVA

DEMANDADO: JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO

APODERADO: GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

RADICACIÓN: 2021-00085-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.

GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.659.561 expedida en Florencia, Caquetá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 160214 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor **JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO**, mayor de edad, vecino y residenciado en el municipio de Morelia, Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía N°1.117.884.863 expedida en Morelia, Caquetá, de acuerdo con poder debidamente conferido y que se allego a su Despacho, me permito presentar con el respeto debido ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021**, conforme lo establece el artículo 438 del Código General del Proceso, el cual sustento de la siguiente forma:

HECHOS

PRIMERO: El 24 de febrero de 2021, el Juzgado Segundo de Familia de Florencia, Caquetá, libra mandamiento ejecutivo de pago en contra de **JUAN CAMILO MARTINEZ SOTO**, para que pague la suma de \$12.343.418 MCTE, por concepto de las mensualidades alimentarias dejadas de cancelar por él, más los intereses del 0.5% mensuales y las que se llegaren a causar en favor de la menor **ADRIANA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: Dentro del término legal, mi prohijado se notificó del mandamiento de pago e interpuso el recurso de reposición contra el mandamiento de pago y contesto dentro del término legal, proponiendo la excepción consistente en pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.

Los principios generales de Derecho son enunciados normativos que, aunque no están integrados en un ordenamiento jurídico, se entiende que forman parte de él y sirven de fundamento a otros enunciados normativos y es por eso que se debe a traer a colación, el principio de **Prior in tempore, potior in iure** es una expresión latina, que puede traducirse como "Primero en el tiempo, mejor en el Derecho", que hace referencia a un principio de Derecho, en virtud del cual, en el caso de existir controversia entre partes que alegan iguales derechos sobre una cosa.

Carrera 21ª #3ª-45 B/ Yapura Sur, Celular: 3142290936

Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com

Florencia – Caquetá.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

De lo anterior, podemos deducir, que cuando se trata de cobrar una prestación periódica, como en el caso de alimentos, arrendamientos, etc., la orden de pago comprende tanto las cuotas vencidas como las que se causen en el curso del proceso, para lo cual se debe disponer que se paguen dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento.

Al hablar de disposiciones de “vencimiento” se debe entender que se refiere a cuando se hace exigible la obligación de pagar la cuota. Entonces si por ejemplo, la cuota de debe pagar por adelantado y dentro de los diez primeros días de cada mes, sólo vencidos estos la obligación es exigible y, por ende, empieza a contarse los cinco días establecidos por la norma para que el deudor efectué el pago voluntario.

Cuando la obligación se pacta en moneda extranjera, el mandamiento ejecutivo de concreta a orden de pago en el equivalente a moneda nacional y determinar el monto que se toma como referencia para aplicar la tasa de cambio, esto es, cuando se contrae, la fecha de vencimiento o la de pago, según el caso.

Para el presente caso, la señora Juez Segunda de Familia de Florencia, Caquetá, es inducida por el señor Defensor de Familia, quien por error al liquidar los gastos educativos año lectivo 2019-2020 y año 2020-2021, lo realiza en dólares como se observa en la aludida liquidación, cuando debió realizarla en pesos Colombianos tal como lo dispone la audiencia de conciliación del 23 de junio de 2016 y lo preceptúa el artículo 431 del Código General del Proceso.

De otra parte, no debe confundirse la obligación de proponer excepciones con la de denominarlas. Si del acervo probatorio surge nítidamente un hecho exceptivo distinto del alegado, el demandado había observado una conducta clara al desestimar la pretensión ejecutiva y por tanto seria aberrante desconocer su derecho, so pretexto de que expresamente no propuso esa excepción sino otra, tema sobre el cual es pertinente recordar lo que al respeto ha dicho la Corte: “Lo importante no es el nombre con que se bautice la excepción de fondo, sino la relación de los hechos con que se apoya. Algo más, se hace necesario afirmar que lo fundamental en verdad no es la relación de los hechos con que configura una determinada excepción, sino la prueba de los mismo en virtud de que, al tenor de los dispuesto en el art.306 del C.G.P, si el juez encuentra probados los hechos que la constituyen, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia. Actualmente el concepto privatista del proceso ha cedido ante los nuevos rubros del derecho procesal que busca la realización de la justicia fundamentándose en una verdad verdadera y no meramente formal”.¹

Por lo anteriormente expuesto, es que se realizan las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERA: Se reponga la decisión del auto de fecha 24 de febrero de 2021 y como consecuencia Se Revoque el mandamiento de pago.

¹ Corte suprema de Justicia, Sentencia de noviembre de 1979, ponente: DR. Germán GIRALDO ZULUAGA, publicada en Jairo LÓPEZ MORALES, Jurisprudencia civil, Ed. Lex, 1979, pág.459.



GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

ABOGADO

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Calle 02 #5-58, Barrio Ángel Ricardo Acosta, del Municipio de Morelia, Caquetá; celular: 311-836-12-10, Correo electrónico: camilo1117884863@gmail.com.

La demandante en la manzana D casa 5, Barrio Londres del Municipio de Florencia, Caquetá; Correo electrónico: rodriguezsterlinglucy@gmail.com.

El apoderado Jehisson Muñoz Silva, en la Calle 24 #8-65, barrio Toraso del Municipio de Florencia, Caquetá, celular: 317-721-51-91; Correo electrónico: jeikms01@gmail.com.

El suscrito recibirá en la secretaria de su despacho o en la carrera 21ª #3ª-45, barrio Yapura Sur ó en mi oficina profesional de abogado ubicada en la Municipalidad de Florencia, Caquetá, celular: 314-229-09-36; Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ

C. C. No. 17.659.561 de Florencia

T. P. No. 160.214 del C. S. J.

Carrera 21ª #3ª-45 B/ Yapura Sur, Celular: 3142290936

Correo Electrónico: ganvito_7@hotmail.com

Florencia – Caquetá.